

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
INFORME DE CUMPLIMIENTO



Universidad Autónoma
de Madrid

EJERCICIO 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	3
3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
3.1. Contratación Administrativa.....	4
3.2. Contratación menor.....	7
3.3. Investigación.....	11
3.4. Sección de Inventario.....	11
3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS.....	12
a. Órgano de Control Interno.....	12
b. Aspectos de control interno.....	23
Personal.....	24
Fiscalidad.....	28
Tesorería y endeudamiento.....	28
Litigios y otros.....	28
3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO.....	28
a. Aspectos Generales.....	28
b. Ejecución del Presupuesto de Gastos.....	32
Gastos de personal.....	32
Contabilidad financiero-patrimonial.....	33
Gastos corrientes en bienes y servicios.....	33
Transferencias corrientes y de capital.....	33
c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.....	34
d. Estabilidad Presupuestaria.....	35

INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 51.6 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera de cumplimiento.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P., ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2021. Con fecha 15 de junio de 2022, se emitió el informe de auditoría con opinión con favorable para las Cuentas anuales del ejercicio 2022.

El trabajo realizado se enmarca en el acuerdo de adjudicación suscrito el 22 de abril de 2022 con la Universidad Autónoma de Madrid. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el acuerdo.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoría de cumplimiento “comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera “.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Autónoma de Madrid es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 2, sus fines son:

- a) La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.
- d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

e) El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Básica:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Económica y de Gestión:

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Otra normativa de interés:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Acceso y admisión:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden ECD 42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2017/2018.
- Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de Bachiller, equivalente u homologado, Curso 2022/2023.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para la adaptación de la prueba de acceso de estudiantes con discapacidad.

- Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

Si bien de su aplicación se han deducido los resultados adicionales que se recogen en el presente informe, deseamos señalar que el trabajo de auditoría no estaba específicamente diseñado para la revisión de los sistemas y procedimientos de control interno y la identificación de todas las debilidades existentes, incumplimientos de legalidad, o aspectos susceptibles de mejora, por lo que pudieran existir otros temas adicionales a los que hemos detectado como consecuencia del trabajo. Asimismo, no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el presente informe.

El contenido de este Informe no modifica la opinión favorable de nuestro Informe de Auditoría de fecha 15 de junio de 2022.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad Autónoma de Madrid para ejercicios sucesivos.

3.1. Contratación Administrativa

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través del Servicio de Contratación, dependiente de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

A continuación, se indican los expedientes de contratación no menor administrativa formalizados durante 2021, según los registros facilitados, sin IVA, en euros:

Tipo de Contrato:	Precio Adjudicación
OBRAS	2.128.240,48
SERVICIOS	16.072.932,44
SUMINISTROS	6.604.537,70
CONCESIÓN DE SERVICIOS	12.500,00
Total general	24.818.210,62

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de que se detalla más adelante. El criterio de selección para la muestra ha sido el de la cobertura, de forma que cubriéramos un porcentaje suficiente del importe total de los precios de adjudicación de todo el ejercicio 2021. Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

La normativa básica de aplicación en base a la cual se ha efectuado el análisis descrito es la Ley de Contratos del Sector Público.

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación, IVA no incluido (en euros):

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
OBRAS			2.128.240,48
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
O-5/21	EICO INGENIERIA Y ECONOMIA, S.L.	Arreglo fachadas EPS	232.928,49
O-4/21	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U	Obras de ampliación de la instalación de climatización del edificio de Biología de la Universidad Autónoma de Madrid	410.734,71
Total muestra seleccionada			643.663,20
Cobertura sobre el total de las obras			30,24%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SERVICIOS			16.072.932,44
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
Aa-10/21	IDENTIFICATION CARE, SL	Mantenimiento del sistema antirrobo bibliotecas	37.900,00
A-4/21	INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.	Prestación del servicio de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid"	4.047.415,06
A-5/20	SERVISE S.A.	Servicio de Seguridad en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, que se encargue de la protección de las personas y bienes en dicha Universidad	827.950,00
A-4/18	IBERMÁTICA S.A.	Servicio de soporte técnico a usuarios en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones en la Universidad Autónoma de Madrid	705.211,00
A-5/18	DIMENSIÓN DATA ESPAÑA S.L.U	Servicio de mantenimiento del sistema telefónico de la Universidad Autónoma de Madrid	553.693,04
A-11/19	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A	Servicio de mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	533.684,04
Total muestra seleccionada			6.705.853,14
Cobertura sobre el total de los servicios			41,72%

Tipo de Contrato:			Precio adjudicación
SUMINISTROS			6.604.537,70
Expedientes	Adjudicatario	Objeto	
S-16/21	DISINFOR,S.L	Arrendamiento de ordenadores personales destinados a la docencia y a la gestión administrativa en la Universidad Autónoma de Madrid	1.032.823,62
S-5/22	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Suministro de nitrógeno líquido e instalación y mantenimiento de depósitos criogénicos en alquiler, para la Universidad Autónoma de Madrid	523.308,80
S-19/21	CARL ZEISS IBERIA SL	Sistema de Microscopía Confocal de alta velocidad de adquisición y sensibilidad y estación de trabajo con software para controlar el microscopio	210.000,00
Total muestra seleccionada			1.766.132,42
Cobertura sobre el total de los servicios			26,74%

En términos generales, la cobertura total alcanzada según el importe total de los expedientes analizados sobre el total de los contratos adjudicados en 2021 es la siguiente, IVA no incluido, en euros:

Tipo de Contrato:	Nº Seleccionados	Precio adjudicación
OBRAS	2	643.663,20
SUMINISTROS	3	1.766.132,42
SERVICIOS	6	6.705.853,14
CONCESIÓN DE SERVICIOS	0	0,00
Importes totales 2021		24.818.210,62
Total muestra seleccionada		9.115.648,76
Cobertura sobre el total de los contratos adjudicados		36,73%

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

Las principales incidencias y limitaciones al alcance detectadas por expediente se detallan a continuación:

EXPEDIENTE O-5/21:

- Se incumple el plazo de adjudicación del contrato

EXPEDIENTE O-4/21:

- No se han observado incidencias

EXPEDIENTE Aa-10/21:

- No se han observado incidencias

EXPEDIENTE S-16/21:

- No se ha respetado el plazo máximo de adjudicación del contrato, aun teniendo en cuenta el carácter de inhábil del mes de agosto.

EXPEDIENTE S-5/22:

- No se han observado incidencias

EXPEDIENTE S-19/21:

- No se han observado incidencias

EXPEDIENTE S-19/21:

- No se han observado incidencias

EXPEDIENTE A-11/19:

- No consta la aprobación del gasto de la prórroga del contrato

EXPEDIENTE A-5/18:

- El pago de algunas de las facturas derivadas del contrato se realiza después del plazo legal de 30 días

EXPEDIENTE A-4/18:

- No se han observado incidencias

EXPEDIENTE A-5/20:

- El pago de algunas de las facturas derivadas del contrato se realiza después del plazo legal de 30 días

EXPEDIENTE A-4/21:

- No se han observado incidencias

3.2. Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis independiente. A partir del listado de contratos menores formalizados en 2021 proporcionado por la propia Universidad, obtuvimos el volumen total anual de facturación de cada proveedor de manera individual. Tras obtener este dato, descartamos aquellos proveedores cuyo cómputo anual se encontraba por debajo de 15.000€ de manera general y de 40.000€ en aquellos proveedores de contratos menores de obras. Con los restantes proveedores llevamos a cabo una selección de expedientes de aquellos terceros que superaban estos importes, seleccionando distintos expedientes de cada uno de ellos que, de forma acumulada, superaban el umbral de la contratación menor para examinar los distintos objetos de estos contratos y detectar posibles fraccionamientos. Es importante matizar en este punto que, en virtud de las Disposiciones Adicionales 9ª y 54ª de la LCSP, se considerarán también contratos menores aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que estos no sean contratos SARA; así como los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (entre los que se encuentran las Universidades españolas), siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente:

PROVEEDOR	EXPEDIENTE	IMPORTE	OBJETO
OBRAS			
CONSTRUCCIONES ELEA	2021_0002277	38.365,79	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CONSTRUCCIONES ELEA	2021_0005730	28.455,00	Sustitución de cerramientos Aulas 11, 51 y Becarios
FERNÁNDEZ CANO, JUAN JESÚS	2021_0003397	14.879,45	Cambio de ventanas en varias dependencias de la Facultad de Medicina.
FERNÁNDEZ CANO, JUAN JESÚS	2021_0004666	39.992,12	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DEL AULARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
JLJT CONSTRUCCIONES Y SER	2021_0001930	30.042,96	Reparación techos módulo IX Facultad de Filosofía de la UAM
JLJT CONSTRUCCIONES Y SER	2021_0002812	7.516,01	La Facultad de Medicina se propone realizar obras en los pasillos del edificio Aulario
JLJT CONSTRUCCIONES Y SER	2021_0004484	9.186,50	Demolición y construcción del falso techo de morfología
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	2021_0003198	31.083,14	La Facultad de Medicina se propone realizar obras en el Aula 4
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	2021_0005734	22.746,92	La Facultad de Medicina se propone realizar obras en las aulas seminarios 9 y 10
SERVICIOS			

PROVEEDOR	EXPEDIENTE	IMPORTE	OBJETO
OBRAS			
CAS CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE	2021_0000702	109.755,72	Renovación de la suscripción SciFinder Academic
DIGIU CONSULTING SL	2021_0001474	38.561,25	Desarrollo de aplicación móvil
Ebsco Information Services, S.L.U	2021_0000727	163.809,33	Renovación de la suscripción a revistas electrónicas
ENERGY ENGINE GRUPOS ELEC	2021_0000183	13.695,00	Reparación grupo electrógeno F. Ciencias
ENERGY ENGINE GRUPOS ELEC	2021_0001036	4.416,60	Reparación grupo electrógeno F. Ciencias
EUROMONITOR INTERNACIONAL LTD	2021_0000834	59.017,54	Renovar la suscripción de los recursos electrónicos
JOHN WILEY & SONS LTD	2021_0001184	158.373,00	Renovación de la suscripción de acceso a recursos electrónicos
ProQuest LLC	2021_0000709	27.509,48	Renovación de la suscripción a revistas electrónicas
ProQuest LLC	2021_0000729	6.674,00	Renovación de la suscripción a las bases de datos GeoRef y Ulrich's Web
SPRINGER CUSTOMER SERVICE CENTER	2021_0000552	90.201,00	Renovación de la suscripción a Nature
SPRINGER CUSTOMER SERVICE CENTER	2021_0003810	89.199,76	Springer Nature Hybrid - Publishing Fee
SUMINISTROS			
ABASTSPI	2021_0001933	20.384	Tarjetas HPE InfinityBand HDR
ABASTSPI	2021_0002019	11.157,00	A sequence-dependent coarse-grained model of DNA for its simulation in cellular processes
AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN	2021_0004534	26.462,70	analizador XFp Agilent S7802AR
AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN	2021_0005201	49.673,38	Adquisición de un cromatógrafo
BIOGEN	2021_0001130	33.050,00	MOLECULAR AND METABOLIC MECHANISMS UNDERLYING MITOCHONDRIAL DYSFUNCTION
BIOGEN	2021_0001432	34.995,00	RAPID DISCOVERY AND DEVELOPMENT OF ENZYMES FOR NOVEL AND FREENER CONSUM
DAYFISA	2021_0003954	3.243,12	CUENTA DE RETENCIONES DEL DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO
DAYFISA	2021_0004327	2.099,00	MacBook Pro 14 pulgadas Gris espacial
DAYFISA	2021_0004363	2.659,00	MACBOOK PRO 16 CHIP M1 32 MEMORIA Y 1TB SSD
DAYFISA	2021_0004845	2.049,00	Equipamiento informático básico MacBook Pro 16" M1 Pro chip con 10 core CPU y 16 core GPU, 16GB, 512GB SSD

PROVEEDOR	EXPEDIENTE	IMPORTE	OBJETO
OBRAS			
			para investigador principal. Recibidas tres ofertas: Dayfisa (2049 € +IVA), Pacific Computers (2251, 24€ +IVA), Abast SPI (2146 € +IVA)
DAYFISA	2021_0005043	8.122,00	Compra de 1 MacBook Pro 16 pulgadas gris espacial, 2 MacBook Pro 14 pulgadas gris espacial y 1 portátil HP EliteBook 850 G8
IZASA	2021_0001132	49.789,87	Adquisición de Lecto Multimodal con captura de imágenes celulares
IZASA	2021_0001686	16.841,08	Microscopio invertido con campo oscuro y cámara monocroma de alta velocidad y resolución
NEMIX COMPUTER	2021_0000993	25.953,36	Adquisición servidor SUPERMICRO
NEMIX COMPUTER	2021_0005508	11.530,80	Stack de 36 discos de los dos sistemas RAID que contiene el armario de discos. (3.5" SAS3 14TB 7.2K 512E/4KN EVANS 256MB)

Se observa una incidencia generalizada para algunos de los expedientes de contratación menor tramitados al amparo de la D.A. 54ª de la LCSP en lo referente a la justificación no alteración del objeto del contrato: en los expedientes de contratos menores del Área de Investigación, el formulario utilizado anteriormente no generaba esa parte del expediente, y problemas técnicos con la firma electrónica en el módulo de contratos menores del aplicativo de gestión económica implantado en el ejercicio 2021, se usó el sistema anterior. Una vez solucionados los problemas se volvió a utilizar el formulario correcto que incluía la justificación de la no alteración del objeto del contrato; no obstante, los tramitados durante el período de tiempo en el que se utilizó el anterior, presentan esa incidencia.

Conclusión

En vista de lo anterior, podemos señalar que la Universidad Autónoma de Madrid presenta ciertos incumplimientos de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Recomendaciones

Se recomienda a la Entidad crear un sistema, o incorporar un módulo dentro del sistema de gestión empleado para la contratación, que permita crear alarmas que avisen al servicio cuando los plazos de los diferentes hitos de los expedientes de contratación estén próximos a vencer, para así asegurar el cumplimiento de todos y cada uno de los plazos contenidos en la normativa vigente.

3.3. Investigación

Tanto la LOU en su artículo 83 como los Estatutos en su artículo 112 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

El artículo 112 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece las reglas para la celebración de contratos de carácter científico, técnico o artístico por los profesores de la Universidad y se establece que de las aportaciones económicas procedentes de estos contratos, así como de los proyectos de investigación, se dedicará un 5 por 100, al menos, para gastos generales de investigación de la Universidad, y otro 5 por 100, al menos, para gastos generales del Departamento.

Se establece también estatutariamente que la Universidad participará de los beneficios económicos derivados de la comercialización de resultados de la investigación al menos en el 50 por 100 de la cuantía obtenida por la cesión de patentes.

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

Conclusión

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

3.4. Sección de Inventario.

El Servicio de Contabilidad se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Autónoma de Madrid. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Se ha realizado la comprobación entre los registros de inventario con los datos registrados en contabilidad sin que afloren diferencias.

Conclusión.

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

Recomendaciones

La principal recomendación es la creación de un área encargada exclusivamente de la gestión del patrimonio de la Universidad, así como establecer manuales que determinen criterios uniformes en el registro de los bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a la totalidad de las cesiones y adscripciones, con el detalle de las mismas, se debe proporcionar la información en la memoria de las cuentas anuales.

3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta (artículo 44 de los Estatutos).

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 79 de la LOU, la Universidad Autónoma de Madrid tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid y de la Administración del Estado (Ministerios).

a. Órgano de Control Interno.

La función de supervisión del control interno corresponde al órgano técnico que será nombrado y, en su caso, revocado por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno. (Estatutos-TÍTULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO; CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y DEL PRESUPUESTO, Artículo 110. Control Interno)

“Artículo 110. Control Interno

1. Bajo la supervisión del Consejo Social, la Universidad Autónoma de Madrid asegurará el control interno de los gastos, inversiones e ingresos, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia, creando a estos efectos la unidad administrativa correspondiente. La Universidad Autónoma de Madrid podrá encargar la realización de auditorías externas para controlar su gestión económica.

2. En el caso de que se realice una auditoría externa, el Consejo Social y el Consejo de Gobierno habrán de conocer expresamente los resultados de la misma.”

De igual forma, el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid regula, dentro de las competencias de supervisión del Consejo Social, la de supervisar las inversiones, gastos e ingresos mediante técnicas de auditoría.

“Artículo 4.c

Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas establecidas por la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.”

Para la realización de esta función de control, la Universidad Autónoma de Madrid cuenta dentro de su estructura organizativa, con un Servicio de Control interno, cuya misión es garantizar que la actividad económica de la Universidad se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión.

El Servicio está adscrito, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social, ejerciendo sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, el Consejo Social aprobó el "Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el año 2021".

Los trabajos programados dentro de este Plan para el año 2021 son:

1. Con carácter previo

- 1.1. Verificación de los archivos enviados a la entidad bancaria para el abono de la nómina.
- 1.2. Verificación de determinadas modificaciones presupuestarias.
- 1.3. Asistencia a las mesas de contratación.

2. A posteriori

- 2.1. Cuadre y revisión del asiento y pago de documentos de nómina.
- 2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias.
- 2.3. Conciliaciones bancarias.
- 2.4. Cuadre de los precios públicos de matrícula e impagos.
- 2.5. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas.
- 2.6. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.
- 2.7. Verificación del cumplimiento de información del período medio de Pago a Proveedores (PMP).
- 2.8. Revisión de la gestión delegada de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM).
- 2.9. Informes semestral y anual sobre los contratos formalizados y las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio.

3. Otros

- 3.1. Participación en la coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas.
- 3.2. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en relación con los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la firma auditora contratada.
- 3.3. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control.

Siendo el alcance de estos trabajos:

1. Con carácter previo

1.1. En relación con la nómina mensual, se van a efectuar las siguientes verificaciones en el Servicio de Nóminas:

- Cotejar que las cantidades que figuran en los ficheros de remesas bancarias coinciden con los listados de nómina generados por la aplicación informática y la orden de pago firmada por el Gerente.
- Comprobar que son esos ficheros los que se adjuntan en la transferencia que se realiza por banca electrónica.

1.2. Con respecto a las modificaciones presupuestarias, se revisarán todas aquellas que vayan a presentarse al Consejo Social para su aprobación, debido a su carácter o a su cuantía.

1.3. Con el fin de velar por la legalidad de la adjudicación de los contratos públicos, el Servicio de Control forma parte de la mesa de contratación al amparo de la Resolución del Rector de 19 de abril de 2010 (BOCM de 4 de mayo) por la que se publica la composición de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, actuará en las licitaciones públicas para la adjudicación de los contratos que celebre esta Universidad.

El trabajo consiste en el estudio de la documentación de la sesión convocada, asistencia a su celebración y elaboración de tablas necesarias para la valoración de las ofertas y su adjudicación.

2. A posteriori

2.1. En relación con la nómina mensual

- Cuadre de la nómina del mes, incluyendo las variaciones mensuales, y revisión del asiento y pago de los documentos contables, comprobando que todas las fuentes reflejen los mismos datos (Servicio de Nóminas, UXXI-RRHH y UXXI-EC, así como los datos del Servicio de Economía, a través de la Sección de Contabilidad).
- Verificación del asiento y pago de los siguientes conceptos no presupuestarios: pagos duplicados o excesivos, IRPF, cuota obrera y cuota patronal del mes anterior, derechos pasivos y MUFACE.

2.2. Seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias

Con carácter trimestral se realizará un seguimiento de la regularización de operaciones extrapresupuestarias, con la finalidad de controlar que no se supera el plazo de cinco meses establecido para su imputación a presupuesto.

El trabajo se llevará a cabo en coordinación con la Servicio de Nóminas y los Servicios afectados.

2.3. Conciliaciones bancarias

Trimestralmente se llevará a cabo la revisión de las cuentas bancarias abiertas en las distintas entidades de crédito a nombre de la Universidad mediante el examen de la documentación que los gestores y habilitados deben practicar y remitir al Servicio de Control en la primera quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero respectivamente. Esta última podrá demorarse hasta finales de febrero, para que se imputen todas las operaciones del ejercicio.

En el primer trimestre del año 2021 se emitirá el informe final correspondiente al ejercicio 2020.

2.4. Cuadre de los precios públicos de matrícula e impagos

Una vez finalizado el curso académico 2020/2021 se realizará un análisis de ingresos de matrícula con el fin de verificar:

- El cuadre de los datos que figuran en la aplicación informática de gestión académica Sigma y lo imputado presupuestariamente al mencionado curso académico.
- Los importes pendientes de pago y su evolución en los cinco últimos cursos académicos.

2.5. Análisis del registro contable de facturas y la tramitación de las facturas electrónicas

En aplicación del artículo 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, *“las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”*.

Por tanto, se realizará una verificación del funcionamiento de los registros contables de facturas con el fin de comprobar su correcto funcionamiento conforme a esta ley y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que fueran dirigidas a la Universidad Autónoma de Madrid en ninguna de las fases del proceso.

En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable, así como del número y causas de rechazo y un análisis de los tiempos de tramitación.

2.6. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

El trabajo realizado responde al cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”.

Este informe es complementario del Informe sobre el registro contable de facturas y la tramitación de la factura electrónica.

2.7. Verificación del cumplimiento de información del período medio de Pago a Proveedores (PMP)

El art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. [...] y el apartado quinto de la Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes dispone que *“con carácter mensual, en las fechas y modelos que determine la Intervención General de la Comunidad de Madrid, se cumplimentarán los datos requeridos relativos al Periodo Medio de Pago, según las directrices contenidas en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril”*.

Se verificará que se han publicado en el Perfil del Contratante los períodos medios de pago mensuales, así como que se han enviado los impresos correspondientes a la Comunidad de Madrid.

2.8. Revisión de la gestión delegada de la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid

Durante el ejercicio 2021 el trabajo a realizar se va a centrar en la revisión de los siguientes aspectos:

- Liquidación de la gestión delegada. Ejercicio 2020.

- Comprobación de la vinculación laboral de profesores UAM y de los topes legalmente establecidos. Ejercicio 2019.
- Verificación de la relación laboral de profesores UAM.
- Verificación del tope retributivo máximo a percibir por ejercicio.
- Verificación del tope de horas de docencia y de dirección de títulos propios en el ejercicio.
- Revisión de la liquidación del porcentaje de retención LOU 2019.
- Adquisiciones de bienes inventariables en el ejercicio 2020.

2.9. Informe sobre los contratos formalizados y las mesas de contratación celebradas durante el ejercicio

En cada informe del Servicio de Control, semestral y anual, se incluirá la información relativa a los contratos formalizados y, en su caso, de las incidencias ocurridas.

Se cuantificarán las bajas con respecto al precio de licitación y las sesiones de las mesas de contratación celebradas.

3. Otros

3.1. Coordinación de fiscalizaciones y auditorías externas conjuntamente con la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se participará en las actividades de coordinación e interlocución, tanto de las fiscalizaciones como de las auditorías que se realicen en la Universidad Autónoma de Madrid.

3.2. Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por auditorías Como en años anteriores, se continuará realizando el seguimiento de las propuestas de mejora formuladas en los informes de auditoría externa emitidos desde el año 2010.

3.3. Seguimiento de las acciones de mejora propuestas por el Servicio de Control Se formula el trabajo en los mismos términos que las recomendaciones de las auditorías externas.

El 17 de mayo de 2022 fue presentado al Pleno del Consejo Social el Informe de Actividades 2021 por parte del Servicio de Control. Las conclusiones contenidas en este informe son las siguientes:

Seguimiento de recomendaciones de auditorías y del Servicio de Control

En el Reglamento de régimen interno del Servicio de Control se introduce en su Título IV la figura de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de los Auditores y del propio Servicio de Control. Dicha Comisión se constituyó el 18 de noviembre de 2019 y hasta la fecha se han celebrado dos sesiones por ejercicio, como establece dicho Reglamento.

Quedan 28 recomendaciones, 2 pendientes y 26 en proceso de resolución¹².

Revisión de Nómina

No se han detectado incidencias significativas en el envío de las remesas, ni entre el asiento y el pago de la nómina.

En relación con la comprobación anual de los descuentos se ha observado que, en la regularización de los pagos duplicados o excesivos, la cantidad a fecha 31 de diciembre asciende a -78.972,65 €, verificándose que el Servicio de Nóminas y Seguridad Social procede a su reclamación, y con respecto a la regularización de la cuota obrera, se ha realizado un análisis desde enero de 2021 y existe una diferencia de 1.618,89 €, correspondiente a pagos retroactivos anteriores a 1 de enero de 2021.

Regularización de operaciones extrapresupuestarias

La información a fecha 31 de diciembre de 2021 será incluida en la revisión de la nómina mensual del mes de marzo de 2022, pero, según los datos extraídos, a esa fecha el importe de operaciones extrapresupuestarias asciende 207.973,31 €.

De este importe, 4.520,05 € corresponden al pago de la nómina del ejercicio 2021, debido a que no están dotados presupuestariamente algunos proyectos de investigación y por tanto no pueden regularizarse, y el resto, 203.453,26 €, ha sido generado por la Vicegerencia de Economía y Recursos materiales.

Conciliaciones bancarias

En la fecha de la última conciliación trimestral, 31 de diciembre de 2021, la UAM tiene abiertas a su nombre y NIF 47 cuentas. Todas ellas están registradas en el sistema Universitas XXI-EC, salvo 3 cuentas:

- Pago de haberes.
- Dos, que son extranjeras; consultada la empresa responsable de la aplicación informática, nos indican la imposibilidad de registrar cuentas que no sean nacionales.

El Servicio de Control revisa las conciliaciones bancarias con carácter trimestral. A fecha 31 de diciembre de 2021 todas las cuentas están conciliadas y, aunque se siguen detectando defectos de forma, que se subsanan en el momento a petición del Servicio de Control, y también de plazo, se puede observar una considerable mejora con respecto a años anteriores.

Sin embargo, se ha de destacar que en siete casos han tenido que presentar una segunda conciliación, en dos de ellos debido a que en las primeras las cuentas nos estaban conciliadas y en otros cinco porque no se habían registrado todas las operaciones del ejercicio 2021

Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2021

Hasta esa fecha se han formalizado 55 contratos y 1 concesión de servicios; además 5 contratos, 1 concesión de servicios y 4 lotes se han declarado desiertos. Otros 11 siguen en proceso.

El Servicio de Control ha formado parte, como miembro nato, de las 277 Mesas de contratación celebradas, no detectándose en ellas ninguna incidencia.

Con respecto a la adjudicación, en todos los tipos de contratos se han producido bajas, lo que ha supuesto un descenso del 19,36% del gasto presupuestado en las licitaciones, mayor que el 13,41% del ejercicio anterior. En lo que respecta a la adjudicación en baja desproporcionada, se ha producido en 15 contratos/lotés (7 de servicios, 3 de obras y 5 de suministros). Todos se han adjudicado previa justificación de la viabilidad de la ejecución por parte del adjudicatario y el informe favorable del técnico responsable de la Universidad.

Además, en 9 contratos no se ha aceptado la justificación de la baja desproporcionada y las empresas licitadoras han sido excluidas.

No obstante, hay que resaltar que 35 contratos/lotés, sin incurrir en baja desproporcionada, han sido adjudicados por un importe inferior al 20% del precio de licitación.

Gestión delegada de la FUAM 2019-2020

□ En el ejercicio 2020, la aplicación de los encargos en vez de las encomiendas de gestión implica un cambio en el modelo de retribución por los servicios prestados por la FUAM.

□ El importe correspondiente a la gestión delegada del ejercicio 2020, según los datos facilitados por la FUAM, asciende a 12.367.290,39 €, correspondientes a 752 proyectos.

□ La vinculación de los profesores a la UAM sigue teniendo deficiencias de tipificación que ya no deberían existir, al tener la FUAM acceso a los datos de personal de la Universidad. No obstante, hay que indicar que con el sistema actualmente implementado la FUAM a menudo tiene problemas de acceso a los datos durante períodos prolongados, no pudiendo demorar el trámite del pago para no perjudicar a los perceptores.

Además, se han abonado de nuevo retribuciones por impartición de docencia en un TTPP, a un profesor en situación de suspensión firme. Esta incidencia ya fue comunicada en los informes 2016-2017 y 2017-2018. La FUAM ha implementado las medidas preventivas oportunas y desde la fecha del anterior informe, noviembre de 2019, no se ha repetido esta situación. En cualquier caso, la responsabilidad y el compromiso radica en el titular del proyecto que ordena los pagos.

Estos problemas de tipificación, que tienen consecuencias en varios apartados, se detectan a posteriori cuando ya no tienen solución y se han venido señalando en informes anteriores, lo cual permite concluir que son errores sistemáticos en el protocolo para etiquetar la categoría de personal.

□ En relación con el tope retributivo que establece la normativa de criterios de interpretación del artículo 83 LOU, ningún perceptor lo supera.

□ Con respecto al límite de las horas de docencia y la dirección de TTPP, tampoco ningún perceptor supera dichos límites, con la salvedad de que los datos facilitados por la FUAM están incompletos.

□ La FUAM envía a la Universidad la liquidación del importe LOU correspondiente a los gastos de 2019 sujetos a retención, por importe de 690.089,01 €, de los que 593.770,50 € se transfieren a la Universidad para su ingreso en las cuentas de retenciones de Investigación y de los Departamentos a los que están vinculados los profesores responsables de los proyectos.

- En la revisión de las retenciones LOU se han observado errores en los cálculos en cinco proyectos de la muestra, todos ellos por errores de tipificación de Personal.
- Con respecto a la distribución de los fondos, se ha comprobado que:
 - El porcentaje del 50% de la retención correspondiente a la Universidad se ha imputado a la cuenta del Vicerrectorado de Investigación y el otro 50% a la cuenta de retenciones del Departamento y, en su caso, al Instituto correspondiente en aplicación del artículo 112.4 de los Estatutos de la UAM.
 - No se ha comprobado el ingreso en las cuentas de retenciones de los proyectos gestionados por la FUAM.
- La FUAM ha presentado 65 justificantes de gastos de bienes adquiridos en 2020. Hay que indicar que previa revisión por la Universidad se excluyeron 11 elementos, 7 por no ser inventariables, 1 por ser desconocido y 3 porque no adjuntaban factura, aunque 2 de ellos, una vez presentadas las correspondientes facturas, se han incluido ya en el inventario del ejercicio 2021.

Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores 2020

- Existen dos indicadores que se denominan igual, pero que miden valores diferentes.
- Según Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes, el período medio de pago ha sido de 44,56 días, tomando como referencia la fecha de entrada en el registro contable de la factura, en vez de la fecha de la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.
- La UAM publica mensualmente el último PMP y se cumplimentan y envían a la Comunidad de Madrid los datos requeridos. No obstante, no se mantiene un histórico de los datos de meses anteriores.
- El período medio de pago es de 23,30 días, calculado según indica la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Registro contable de facturas y tramitación de la factura electrónica 2020

- Durante el ejercicio 2020 se han registrado en UXXI-EC 28.477 facturas, de las que se han analizado 11.456 facturas PGEFE presentadas a través de FACe y 17.021 NO PGEFE. De estas últimas, 58 incurren en incumplimiento, al corresponder a proveedores e importes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, lo cual supone en porcentaje una disminución con respecto al ejercicio 2019, pasando del 8,09% al 5,80%.
- Existen 93 facturas correspondientes a proveedores extranjeros excluidos por la Universidad en virtud del art. 4.1. de la citada Ley. Se destaca que 13 por importe superior a 5.000 € se han presentado voluntariamente. Además, hay otras 31 por importe menor o igual a 5.000 € que también se han presentado electrónicamente de forma voluntaria.

□ Se ha comprobado que no quedan retenidas en FACe facturas. No obstante, hay 371 que no se han incorporado a UXXI-EC, debido a los errores detectados antes de la descarga. Los motivos más frecuentes son el importe o IVA incorrecto (62,26%) y que no se incluye el número de factura a rectificar, que es obligatorio (21,56%).

No puede afirmarse que todas correspondan a 2020, debido a que en el primer trimestre de cada año hay facturas de los dos ejercicios y el listado de FACe no facilita la fecha de emisión.

□ Tanto el plazo medio de inscripción en el registro contable como el período medio de tramitación son inferiores en las facturas no presentadas a través de PGEFE con respecto a las PGEFE, si bien hay que señalar que en el 98,22% de las facturas NO PGEFE consta la misma fecha en los registros administrativo y contable, de lo que se puede deducir que no han sido presentadas mediante registros administrativos.

Las facturas PGEFE, en relación con los porcentajes de 2019, han disminuido con respecto al tiempo de inscripción (de 1,24 en 2019 a 0,89 días en 2020), y también es menor el plazo de tramitación (de 82,87 días en 2019 a 77,43 en 2020). Un 55,41% de las facturas se ha pagado en plazo.

□ El porcentaje de las facturas rechazadas (14,24%) ha aumentado con respecto al año anterior (10,60%), siendo el período medio de rechazo de 33,42 días, muy similar al de 2019 (35,54 días).

En relación con el estudio de las causas de rechazo exigido por la legislación vigente, es de señalar que no existe en UXXI-EC una codificación que unifique los motivos de rechazo, lo que dificulta considerablemente el análisis.

Las causas más habituales han sido los códigos incorrectos (25,20%) y las facturas con abono asociado o factura original rechazada (24,28%). El rechazo asociado expresamente a la pandemia ha sido solo de un 1,53%.

□ El porcentaje de facturas anuladas (0,38%) ha aumentado ligeramente con respecto al ejercicio 2019 (0,37%), pero ha disminuido el plazo medio de anulación, pasando de los 23,64 a los 14,30 días.

□ Se han realizado mensualmente las actuaciones de información relativas a la tramitación de las facturas encomendadas en el artículo 10.1 de la Ley 25/2013, y se han realizado y remitido al Servicio de Control todos los informes trimestrales que exige el punto 2 del mencionado artículo en relación con las facturas que superan el plazo de tres meses para el reconocimiento de la obligación desde la fecha de anotación.

Cumplimiento de normativa en materia de morosidad 2020

□ El número de facturas con naturaleza comercial tramitadas, con cargo al presupuesto de la UAM en el ejercicio 2020 ha sido de 23.823 por un importe de 44.249.339,53 €. Existen 10 facturas, por un importe de 2.029,70 €, que no tenían fecha de pago en el momento en que se extrajeron los datos, por lo que no se han tenido en cuenta para este análisis.

En la revisión efectuada, se observa que las facturas abonadas por PD son mayoritarias en cuanto al importe, aunque representan en número el 24,01% de las facturas pagadas.

□ En el análisis del cumplimiento de plazos de conformidad con las prestaciones realizadas por los proveedores se detecta que las facturas NO PGEFE mayoritariamente no se presentan mediante registro administrativo y, por tanto, no existe evidencia cierta de que la fecha que figura en los listados sea la fecha de su presentación.

Hecha esta aclaración, los datos revelan que en torno al 89% de las facturas se conforman en plazo (89,65% ACF y 86,46 PD) y un 11,11% del total supera el plazo estipulado, con una media de 89,47 días.

□ Hay dos facturas con respecto a las cuales no se ha podido realizar el cálculo al no tener registradas las fechas de conformidad y otra con una fecha incorrecta, pero que se ha considerado error tipográfico por lo que sí se ha tenido en cuenta para el análisis.

□ Con respecto al cumplimiento del plazo legal de pago de las operaciones comerciales, y teniendo en cuenta las carencias de fiabilidad de la fecha de entrada en registro administrativo para aquellas facturas NO PGEFE, se puede concluir que:

o Desde la fecha de conformidad, el plazo de 30 días para el pago se cumple en el 58,42% de las facturas tramitadas. En el resto, el plazo medio de pago es de 96,18 días.

o Desde la fecha de entrada de las facturas en el registro administrativo, el pago a 60 días se eleva a 65,53%. Esto se debe a que en el proceso de tramitación no llegan a agotarse los plazos que la ley concede para la conformidad. No obstante, en el caso de las facturas NO PGEFE no presentadas por registros administrativos no hay evidencia de la fecha de entrada.

□ Del análisis del cumplimiento legal del plazo de pago por Unidad Tramitadora se puede concluir que, en 5 de ellas, más del 40% de las facturas tramitadas superan el plazo, destacando la Habilitación General ACF Concursos de Profesorado con un 92,05% y la Facultad de Filosofía y Letras con un 76,96%.

□ En relación con el análisis comparativo entre las facturas PGEFE y las facturas NO PGEFE se puede concluir:

o El plazo de conformidad se cumple en el 73,99% de las facturas PGEFE y en el 98,24% de las facturas NO PGEFE.

o El plazo de pago de 30 días desde la fecha de conformidad se cumple en el 55,90% de las facturas PGEFE y en el 60,01% de las facturas NO PGEFE.

o El pago a 60 días desde la fecha de entrada en el registro administrativo es del 55,87% de las facturas PGEFE y se eleva al 71,60% de las facturas NO PGEFE.

Precios Públicos

□ Lo primero que hemos de indicar es que Sigma es una aplicación informática relativa a la gestión académica y que por tanto su período es por curso académico y que influye el calendario de matrícula, mientras que UXXI-EC es un sistema contable que se refiere a años naturales, esto hace que cuadrar los importes sea complicado.

□ Tomando como base el listado de la aplicación informática Sigma que gestiona la matriculación y los datos de las remesas, que nos ha proporcionado la Sección de Ordenación Académica, y los datos facilitados por el Servicio de Gestión Presupuestaria, se ha observado que en el curso 2020-2021 existe una diferencia de 831.730,73 € por exceso en el Banco, equivalente al 3,53% del importe a recaudar.

El motivo se debe a que siguen realizándose operaciones manuales que impiden computar su importe por curso académico.

□ Con respecto a los pagos pendientes, el porcentaje de alumnos con impagos se sitúa en una media del 2,36% desde el curso 2016/2017 hasta el curso 2020/2021, siendo de destacar que la cantidad cobrada con posterioridad al cierre de un curso académico no asciende a la totalidad de los importes devengados.

□ También se ha detectado que no en todos los casos se cumple la normativa de no permitir la matrícula o prestar servicios hasta abonar la deuda (7 alumnos en una muestra de 101: 6,93%). Además, en el análisis realizado se ha puesto de manifiesto que, por una parte, el programa informático Sigma no detecta la morosidad si el estudiante se matricula en títulos propios o en idiomas y, por otra, que el tope establecido para el control de morosidad es de 9,00 €, cantidad superior a las tasas administrativas que ascienden a 7,23 €, siendo estas las únicas que se abonan en caso de beca u otras deducciones.

Además, una de ellas es el seguro escolar necesario para la cobertura del estudiante por los posibles accidentes en el campus.

Consultado el Vicegerente de Estudios y Extensión Universitaria, nos comunica que en lo referido al aplicativo institucional de gestión de los TTPP, su propia configuración sumaria desde su origen imposibilita la evolución de la herramienta en el sentido de alcanzar la misma automatización que el módulo MAT y por lo tanto no incluye el control de la morosidad, y con respecto a los 9,00 euros como umbral para que el aplicativo institucional de gestión académica identifique una morosidad como inhabilitante para, de acuerdo a la normativa de aplicación, servicios ulteriores al estudiante, es una decisión que se tomó para conciliar esta consideración con la necesaria agilidad en la realización de matrículas.

La mayoría de las administraciones de los Centros reclaman las cantidades pendientes, siguiendo la Instrucción de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid de 10 de junio de 2016 a los Centros Gestores para establecer un procedimiento común para las reclamaciones de los importes no satisfechos por los alumnos en los precios públicos y nos han remitido las evidencias de las reclamaciones y la justificación de por qué se les han ofrecido servicios a alumnos con impagos.

b. Aspectos de control interno.

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

Trabajo realizado:

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el incumplimiento del artículo 48.4 de la LOU, el cual establece que *“El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad”*.

Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el ejercicio 2021, el personal docente e investigador contratado supera el 49%, sobrepasando el límite legal establecido. Para el cálculo de este dato, se realizaron los cálculos de las respectivas proporciones para que todos los trabajadores fueran considerados como a tiempo completo.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: *“El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente”*.

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad Autónoma de Madrid, en el ejercicio 2021, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente se encuentra dentro del límite legal, cumpliendo con lo establecido en el mencionado artículo.

Por lo tanto, verificamos que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 5, de la LOU, y no cumple con el apartado 4.

Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la LOU, que establece que *“(…) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48.”*

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal de Administración y Servicios (PAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Entidad, indicándose en la misma que se encuentra actualizada en 2022, aunque no hemos podido obtener su publicación en el BOCM, indicándose que a este Boletín se remiten únicamente las modificaciones que se van aprobando. En cuanto al PDI, desde los servicios de la UAM se indica que no se dispone de RPT publicada en BOCM, sino que cuentan con una plantilla de personal cuyas modificaciones se aprueban en cada uno de los Consejos de Gobierno a los que se llevan acuerdos de la Comisión de Profesorado.
- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.
- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 17 altas celebradas durante el ejercicio 2021 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados principios. Las altas seleccionadas, se han incorporado a la UAM mediante procesos de selección celebrados en diferentes años, ya que algunos de los seleccionados permanecieron en la bolsa de trabajo hasta ser llamados a ocupar plaza. Por tanto, se ha efectuado también una selección de 16 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:
 - Convocatoria y bases y sus criterios de valoración
 - Resolución aprobatoria de su contratación,
 - Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata,
 - Contrato / nombramiento.
 - Alta Seguridad social
 - Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma),
 - Baja Seguridad Social.

De la misma forma, hemos estudiado los procesos de selección que dieron lugar a la contratación de cada uno de ellos para evaluar el cumplimiento de los principios mencionados.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar una muestra de 17 de los procesos de selección publicados durante 2021 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad. La muestra analizada ha sido la siguiente:

1	PDI	Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores y Profesoras Contratadas Doctoras, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.
2		Resolución, de 20 de enero de 2021 de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral
3		Resolución, de 11 de febrero de 2021 de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral
4		Resolución, de 20 de diciembre de 2021 de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral
5		Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios entre acreditados: Profesores Contratados Doctores, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución
6		Resolución de 27 de abril de 2021, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios
7		Resolución de 18 de julio de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios
8		Resolución de 6 de agosto de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios
9	PAS	Director/a (Arquitecto) - nivel 27 – Dirección de Infraestructura (1º convocatoria)
10		Jefe/a de Servicio – nivel 26 - Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad – Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria
11		Escala Auxiliar Administrativa de la UAM
12		Escala Especial Superior de Laboratorios de Investigación y Docencia - Técnico/a Microscopía Electrónica, nivel 25 – SIdI - Vicegerencia de Investigación y Desarrollo
13		Escala Especial Técnico/a, nivel 24 - Área de Calidad y Responsabilidad Social – Gerencia
14		Titulado/a medio, grupo profesional B, nivel salarial B1, especialidad laboratorio de prácticas docentes – Departamento de Biología Molecular – Facultad de Ciencias – Edificio de Biológicas

15	PI	PGC2018-096132-B-100-NURIA GIRONES PUJOL
16		RTI2018-099737-B-I00- ANTONIO ISAAC FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
17		Hr20--00218 ENRIQUE MARTÍN

Conclusiones:

Tras el análisis efectuado se han detectado las siguientes incidencias:

- Para los 8 procesos selectivos de 2021 del PDI analizados, existen las siguientes incidencias:
 - No se han observado incidencias.
- En los 6 procesos selectivos de 2021 del PAS analizados, no he han observado incidencias.
- Para los 3 procesos selectivos de 2021 del PI analizados, existen las siguientes incidencias:
 - En ninguno de los expedientes (referencias 15 a 17) se han podido verificar las publicidades dadas debido a que la página web fue migrada y no hay posibilidad de mantener un histórico de convocatorias.
 - Además, en los expedientes con referencias 15 y 16, no se han podido verificar las actas de calificación, debido a que no obra más información en estos expedientes que la propuesta de contratación con la valoración definitiva.
- En el análisis de las altas del ejercicio:
 - En 4 de los 17 casos no se ha aportado la petición de la Unidad que requiere la contratación.
- En el análisis de las bajas del ejercicio:
 - No se han observado incidencias.

Recomendaciones:

Se recomienda a la Universidad una mejora en la gestión documental de todos los procesos selectivos del personal, así como de las variaciones en plantilla, de forma que todos los hitos y documentos requeridos para dar cumplimiento a la normativa queden cumplimentados y se deje constancia documental de ello desde el inicio.

Fiscalidad

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2021, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal significativa.

Tesorería y endeudamiento

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

Litigios y otros

A partir de la respuesta recibida por la Asesoría Jurídica de la Universidad y por los abogados externos, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2021 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas Anuales de la Universidad.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAM, incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

Conclusión

No se han detectado contingencias o responsabilidades significativas derivadas de los procedimientos (contencioso-administrativos, civiles, laborales y penales) abiertos o en curso a la fecha de este informe y que afecten a situaciones ya existentes al cierre del ejercicio 2021.

3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO

a. Aspectos Generales

El Consejo Social de 21 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, en cumplimiento del artículo 14 apartado 2 de la LOU.

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

PRESUPUESTO 2021		(En euros)	
GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I.GASTOS DE PERSONAL	167.450.270,00	0,00	167.450.270,00
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	43.333.351,00	497.579,75	43.830.930,75
III.GASTOS FINANCIEROS	196.000,00	68.000,00	264.000,00
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.019.698,00	477.809,06	16.497.507,06

PRESUPUESTO 2021 (En euros)

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
VI.INVERSIONES REALES	99.901.994,00	6.082.147,68	105.984.141,68
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.492.779,00	69.324,00	7.562.103,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	0,00	500.000,00
IX.PASIVOS FINANCIEROS	2.197.900,00	0,00	2.197.900,00
TOTAL GASTOS	337.091.992,00	7.194.860,49	344.286.852,49

PRESUPUESTO 2021 (En euros)

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	73.706.775,00	165.031,41	73.871.806,41
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.181.166,00	278.123,16	155.459.289,16
V.INGRESOS PATRIMONIALES	1.240.000,00	70.000,00	1.310.000,00
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.922.287,00	274.276,55	47.196.563,55
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	60.041.764,00	6.407.429,37	66.449.193,37
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	337.091.992,00	7.194.860,49	344.286.852,49

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 2,13% del presupuesto aprobado. Si se elimina el remanente de 2020 incorporado al presupuesto de 2021, este porcentaje sería del 0,23%.

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

GASTOS	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	Grado de ejecución
I.GASTOS DE PERSONAL	167.450.270,00	166.646.607,03	1.419.158,93	100%
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	43.830.930,75	39.113.572,46	5.900.954,32	89%
III.GASTOS FINANCIEROS	264.000,00	263.587,08	6.395,14	100%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.497.507,06	10.451.533,56	998.735,45	63%
VI.INVERSIONES REALES	105.984.141,68	42.398.275,85	4.696.839,57	40%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.562.103,00	6.695.625,86	0,00	89%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	220.873,97	49.140,00	44%
IX.PASIVOS FINANCIEROS	2.197.900,00	2.197.643,15	0,00	100%
TOTAL GASTOS	344.286.852,49	267.987.718,96	13.071.223,41	6,25

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro	Grado de ejecución
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	73.871.806,41	63.626.944,15	1.072.587,88	86%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.459.289,16	159.400.519,96	510.572,94	103%
V.INGRESOS PATRIMONIALES	1.310.000,00	700.854,29	486.112,17	54%
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	0,00	269.233,04	0,00	0%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.196.563,55	52.390.551,78	3.416.310,93	111%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	66.449.193,37	206.091,75	0,00	0%
TOTAL INGRESOS	344.286.852,49	276.594.194,97	5.485.583,92	3,53

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más importante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 166.646 miles de euros, un 62,18% del total.

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos que ascienden a 159.400 miles de euros, un 57,63% del total.

Cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas (Saldo presupuestario), según refleja La liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2021 es positiva (superávit) en 8.606 miles de euros. En 2020 el resultado presupuestario fue también positivo.

Según los datos facilitados por la Universidad, a 31 de diciembre de 2021, el Remanente de Tesorería total asciende a 98.347 miles de euros, con una financiación afectada de 76.035 miles de euros, y unos saldos de dudoso cobro por importe de 16.698 miles de euros resultando un Remanente de Tesorería no afectado de 5.614 miles de euros.

Fuente: Cuenta General UAM 21

(En miles de euros)

REMANENTE DE TESORERÍA

Saldo a 31/12/2021

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	81.737
<hr/>	
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	33.002
<hr/>	
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	5.485
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	17.399
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.118

Fuente: Cuenta General UAM 21

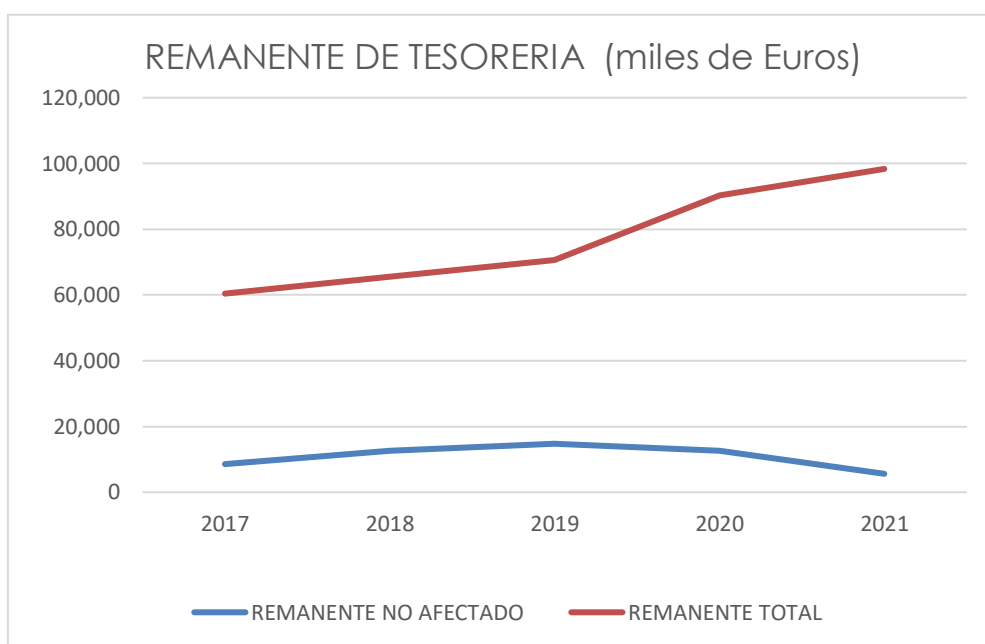
(En miles de euros)

REMANENTE DE TESORERÍA

Saldo a 31/12/2021

3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-19.679
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	-13.071
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-6.607
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.287
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	98.347
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-76.035
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	-16.698
IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)	5.614

El remanente de tesorería no afectado en los últimos 5 años, desde el ejercicio 2017 hasta el ejercicio actual muestra un decremento de 2.948 miles de euros en términos absolutos. Dicha evolución se muestra gráficamente a continuación:



Este decremento viene explicado por un aumento considerable del exceso de financiación afectada. Dentro de los remanentes con financiación afectada se encuentran los Recursos Generados por las acciones de investigación (proyectos, contratos o similares) que están constituidos por la diferencia existente entre el importe de la subvención o ayuda concedida por parte de la entidad externa financiadora para el desarrollo del proyecto, y el importe de los gastos efectivamente a realizar vinculados a la ejecución del mismo.

Los Recursos Generados estarán formados habitualmente por dos elementos distintos:

- a) Los costes de personal derivados de las horas de dedicación del personal propio que participe en el proyecto, en la medida en la que dicho coste sea considerado como elegible y financiado. Este coste, supondrá una fuente de recursos para el proyecto, al tratarse de un coste ya cubierto por el presupuesto ordinario de la Universidad.
- b) Los costes indirectos, destinados a financiar aquellos costes relacionados con actividades generales o conjuntas y que, por tanto, no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad o proyecto;

Los Recursos Generados se destinarán:

- a) A la cofinanciación efectiva del proyecto, si procede, por parte de la Universidad, de cara a hacer el mismo viable económicamente.
- b) A sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad.
- c) A constituir los Recursos Liberados Disponibles para la Investigación (en adelante, RLDIs).

Por ello, recomendamos la elaboración de una normativa interna, que complemente a la actual (Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización), que tenga por objeto establecer una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de las acciones de investigación con financiación externa, con el fin de determinar qué parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y qué parte se destina a su reinversión en gasto en investigación, como incentivo a la misma y paliando así la minoración que este tipo de gasto ha sufrido debido a la coyuntura económica actual.

b. Ejecución del Presupuesto de Gastos

Gastos de personal

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas. De igual forma, para el ejercicio 2021, se ha verificado la corrección de las retribuciones del personal a través del análisis de una muestra de nóminas englobando personal PAS y PDI.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa).

En la cuenta de resultados económico-patrimonial se incluye dentro de Sueldos y salarios la prorrata de pagas extras.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

Contabilidad financiero-patrimonial

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 411 de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2021 por importe de 1.643 miles de euros. Esta provisión es razonable.

Gastos corrientes en bienes y servicios

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto fundamentalmente.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto un 37,55% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo, es decir, 14.688 miles de euros.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

Transferencias corrientes y de capital

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: convocatoria, resolución, Verificación de los pagos etc.

Cabe destacar en el capítulo 4 el pago que ha realizado la Universidad a la Fundación General por importe de 4.497 miles de euros, con finalidad de cubrir la gestión de la actividad encargada a dicha fundación.

No se han encontrado incidencias significativas en el análisis del capítulo 4.

Inversiones reales

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.
- La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha alcanzado un 37,29% de las obligaciones reconocidas para el capítulo 6.

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

Activos financieros

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la Universidad.

No se han detectado incidencias en su análisis.

Pasivos financieros

En este capítulo se incluyen las amortizaciones de préstamos fuera del sector público.

No se han detectado incidencias en su análisis.

c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de las enseñanzas regladas de primer y segundo ciclo (diplomatura y licenciatura), a los estudios de grado, así como los de tercer ciclo (doctorados), los estudios de postgrado impartidos por la Universidad (máster y otros), otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Se han verificado los ingresos bancarios correspondientes a las compensaciones del Ministerio de Educación.

De igual forma, se ha comprobado la correcta periodificación, en la contabilidad financiero-patrimonial, de los ingresos por matrículas para titulaciones oficiales, másteres y postgrados, por importe de 15.632 miles de euros, correspondiente a los 2/3 de los ingresos por curso (8 meses de 12), que se consideran devengados en el siguiente año.

En conclusión, no se han hallado incidencias significativas y la evolución de este tipo de ingresos en relación a la actividad formativa e investigadora de la Universidad es razonable.

Transferencias corrientes y de capital

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2021, obteniendo respuesta de la Comunidad Autónoma de Madrid. Para el resto, hemos procedido a la realización de pruebas alternativas para poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis. La selección realizada, que ha alcanzado un 100% de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital.

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

d. Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (...), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

Por último, el artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (...).

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria."

En el ejercicio 2021, la Universidad ha estimado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como sigue:

- El presupuesto fue elaborado en base al principio de equilibrio entre ingresos y gastos.
- Se ha obtenido un resultado presupuestario de 8.606 miles de euro (superávit), no obstante, para alcanzar el equilibrio en el resultado presupuestario ajustado, ha sido necesario utilizar remanente de tesorería no afectado.

Por otro lado, la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de enero de 2014, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2014, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas, establece en su apartado quinto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

"Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) número 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero, en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Se presentará el Plan Económico Financiero de reequilibrio, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

El Plan Económico-Financiero se elaborará por un período de un año y contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

La UAM ha obtenido superávit presupuestario tanto en 2020 como en 2021, por lo que no procede la elaboración de un plan económico-financiero, según lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, por la que se desarrolla el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P



Enrique Nistal García

Auditor de Cuentas

14 de julio de 2022

[documento firmado electrónicamente]